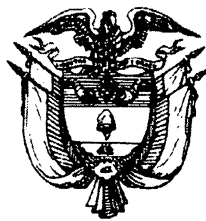


Proceso : 19-698-31-12-001-2020-00069-00 – ORDINARIO LABORAL – UNICA INSTANCIA
Demandante : LEIDY JOHANA CASTAÑO ORTIZ
Demandado : ACCION DEL CAUCA S.A.S.

17



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (C)
CODIGO ÚNICO 196983112001**

Santander de Quilichao (C), dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso : 19-698-31-12-001-2020-00069-00 – ORDINARIO LABORAL – UNICA INSTANCIA
Demandante : LEIDY JOHANA CASTAÑO ORTIZ
Demandado : ACCION DEL CAUCA S.A.S.

Viene a Despacho la presente la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA que propone LEIDY JOHANA CASTAÑO ORTIZ contra ACCION DEL CAUCA S.A.S., la cual, por reunir los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.L. y S.S., haberse subsanado dentro del término y ser este Juzgado competente para conocer de la acción SE ADMITE, teniendo en cuenta los cambios realizados por el Decreto 806 de 2020 en relación con las notificaciones personales que se realizaran a través del correo electrónico y las audiencias que se harán de forma virtual.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander (C),

RESUELVE:

1º. DESELE a la demanda el trámite señalado para los procesos ordinarios laborales de única instancia, en el Capítulo XIV, Ordinal I, Arts. 70 y S.S. del C.P.L. y S.S. y demás normas vigentes.

2.- CITESE al señor JOSE FERNANDO ALBA TORRES, representante legal de ACCION DEL CAUCA S.A.S., o a quien haga sus veces, para que comparezca a este Despacho a dar contestación a la demanda, en la audiencia que se realizará el 2 de FEBRERO DE 2021, a las 9:00 a.m. de manera virtual, para lo cual oportunamente se les indicará el medio tecnológico que se utilizará para su realización, de conformidad con el Art. 7 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.- NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la demandada, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces y hágaseles entrega de las copias de la demanda.

Proceso : 19-698-31-12-001-2020-00069-00 – ORDINARIO LABORAL – UNICA INSTANCIA
Demandante : LEIDY JOHANA CASTAÑO ORTIZ
Demandado : ACCION DEL CAUCA S.A.S.

4.- ADVIERTASELE al citado que, una vez contestada la demanda se realizara la AUDIENCIA DE CONCILIACION y si esta fracasare se decretarán las pruebas solicitadas y únicamente se recepcionarán los testimonios y demás pruebas que presenten las partes en este acto y ya cumplido esto se proferirá el fallo.

5. Para efectos de la audiencia, aporten las partes los correos electrónicos de los testigos, con anticipación de diez (10) días a la fecha de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


• JUAN ARNALDO VIVEROS ERAZO

Juzgado Civil del Circuito de
Santander - Cauca

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica hoy 3 de Diciembre
de 2020 por anotación en el ESTADO No. 131

El Secretario _____